

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 2
VALENCIA**

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA
TELÉFONO: 961927207

FAX JUZGADO: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Ordinario - 000617/2008
Sección: 1ª

Deudor: HERNANDORENA SABIO PROMOCIONES SL, INVERSIONES SABIO IBAÑEZ S.L. y
TECNICA DEL MEDIO AMBIENTE TRATAMIENTO DE AGUAS S.

Procurador: M.^a ROSA RODRIGUEZ GIL

Acreedor/es: FOGASA, AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO SA, A.E.A.T., SACYR SAU, BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y
ALICANTE y JOSE VICENTE SEBASTIAN COLLADO

Procurador: EMILIO SANZ OSSET, SUSANA PEREZ NAVALON, FRANCISCO CERRILLO
RUESTA, ELENA GIL BAYO y JESUS QUEREDA PALOP

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del
Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los
artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Ordinario Voluntario -
000617/2008, habiéndose dictado en fecha veintiseis de enero de dos mil nueve por el
Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso ORDINARIO
VOLUNTARIO de acreedores de TECNICA DEL MEDIO AMBIENTE
TRATAMIENTO DE AGUAS S. con domicilio en Calle CALVARIO N° 24, CANET
D'EN BERENGUER (Valencia) y CIF N° B-96472147.

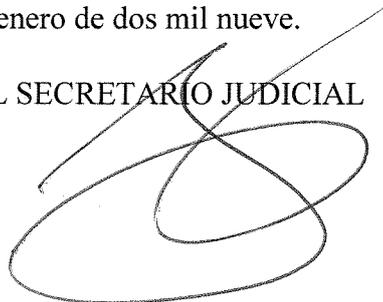
Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y
administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o
conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general
llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES
desde la última de las publicaciones acordadas en el **BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO** y en el **Diario LEVANTE "El Mercantil Valenciano"**, puedan comunicar
sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior
reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley
Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el
procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En VALENCIA a veintiseis de enero de dos mil nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA